

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 615
RAD.765204003007-2019-00069-00
VERBAL - PERTENENCIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós
(2022).-

Como quiera que es necesario para las presentes diligencias continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde y visto el anterior escrito presentado por la Curadora Ad-Litem del señor **JOSE ALVARO GUMERCINDO FELIX y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, se procederá al precepto normativo contemplado en el artículo 375 Numeral 9º del C.G.P.

Dicho lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la curadora Ad-Litem.

SEGUNDO: SEÑALASE el nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial de que trata la normatividad traída a colación.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45158967741412a7eff9ddafb6371e77e138554b1e1e50f33ef3c19fc4ca66a4

Documento generado en 18/05/2022 03:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 057 de nov notor

del anterior

Palmira

19 MAY 2022

la Secretaria

